

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**10888** *Resolución de 27 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 23 de marzo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

Advertidos errores en la Resolución de 23 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocatoria que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 79 de 3 de abril de 2023, se procede a corregir lo siguiente:

En la página 48802, apartado 5.5.2, donde dice: «Un resumen de un máximo de seis páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que la persona aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: "Objetivos, apellidos y nombre de la persona candidata".pdf», debe decir: «Un resumen de un máximo de seis páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que la persona aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: "Objetivos, apellidos y nombre de la persona candidata".pdf»

Asimismo, en el Anexo I, «Descripción del proceso selectivo», apartado 5, página 48807, donde dice: «La puntuación final de cada persona aspirante en esta segunda fase vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo, más la puntuación correspondiente al apartado d) del mismo, siendo necesario alcanzar 16 puntos, como mínimo, para pasar a la tercera fase del proceso selectivo.», debe decir: «La puntuación final de cada persona aspirante en esta segunda fase vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo, más la puntuación correspondiente al apartado e) del mismo, siendo necesario alcanzar 16 puntos, como mínimo, para pasar a la tercera fase del proceso selectivo.»

En la página 48802, en el punto 5.5.2.

Madrid, 27 de abril de 2023.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.